



Comisión Estatal
de Mejora
Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013



"2013, Año de Belisario Domínguez"

Cuernavaca, Mor., a 25 de Noviembre de 2013.

Asunto: Se solicita MIR.

DRA. MARIA ELISA ZAMUDIO ABREGO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE MORELOS.

PRESENTE



En atención a su oficio número DG-1145-SJ/603/2013 recibido con fecha doce de noviembre de la presente anualidad y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar los Anteproyectos de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted, que ha sido revisado el anteproyecto de "Reglas de operación de los Programas Alimentarios operados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Morelos", y del análisis realizado se advirtió que hay artículos que establecen costos de cumplimiento para los particulares, por lo que se solicita que en un plazo no mayor a **quince días hábiles**, se remita a esta Comisión el **Manifiesto de Impacto Regulatorio** correspondiente, de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y artículos 32, 33 y 34 de su Reglamento, y del cual se desprenden las siguientes observaciones que deben ser solventadas:

Anteproyecto	Observación CEMER		
<p>11.4 Huertos y hortalizas Escolares, Familiares y Comunitarias. Objetivo.... Población objetivo.... Con fundamento a lo establecido en el artículo 19 fracciones V y VI de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, y al artículo 46 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. Las cuotas de recuperación son las siguientes:</p> <table border="1"> <tr> <td>Equipos e insumos proporcionados</td> <td>Cuota de recuperación</td> </tr> </table>	Equipos e insumos proporcionados	Cuota de recuperación	<ul style="list-style-type: none"> En atención a que los huertos y hortalizas, escolares, familiares o comunitarias, tienen por objetivo el fomentar la producción de alimentos en la población vulnerable, se solicita justificar los costos de los equipos e insumos necesarios para el establecimiento de los huertos y hortalizas mencionados, asimismo precisar si la población objetivo está obligada a adquirir todo el equipo que tiene un valor total de \$1,005.00 o tiene la alternativa de adquirir solo parte del equipo. De igual forma se solicita justificar el costo establecido para las semillas, así como precisar si la población objetivo puede adquirir las semillas en forma individual o
Equipos e insumos proporcionados	Cuota de recuperación		

CEMER
Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso,
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

<table border="1"> <tr> <td>Semilla*</td> <td>\$120.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de riego</td> <td>\$390.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de herramienta</td> <td>\$495.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$1,005.00</td> </tr> </table> <p>*El paquete de semillas consta de 40 paquetes son 4 tipos de paquetes cada uno con 10 sobres, con un costo de \$3.00 cada uno.</p>	Semilla*	\$120.00	Equipo de riego	\$390.00	Equipo de herramienta	\$495.00	Total	\$1,005.00	<p>solo en paquete.</p> <ul style="list-style-type: none"> También se solicita precisar si en el caso de huertos y hortalizas, no se toma en consideración el grado de marginación de la población para el cobro de los insumos necesarios para establecer dichos huertos, toda vez que se manejan tarifas únicas. 				
Semilla*	\$120.00												
Equipo de riego	\$390.00												
Equipo de herramienta	\$495.00												
Total	\$1,005.00												
<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío</p> <p>Las cuotas de recuperación son las siguientes:</p>	<ul style="list-style-type: none"> La finalidad del programa de desayunos escolares modalidad frío, es el de promover una alimentación correcta en niñas y niños en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que asisten a planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional: Educación Inicial, Educación Indígena, Educación Especial, Centros de Asistencia Integral y Comunitario, CONAFES, Preescolar y Primarias ubicados en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas, por tal motivo se solicita justificar los costos que les fueron asignados a estos desayunos fríos en base al grado de marginación, la fórmula o la forma mediante la cual se determinaron dichas cantidades y los factores que se consideraron además del grado de marginación de la población y también se requiere precisar si existe la posibilidad de que los niños de las poblaciones con alto grado de marginación puedan ser beneficiados con estos desayunos en forma gratuita, toda vez que gran parte de las localidades del Estado de Morelos se encuentran con un alto grado de marginación de acuerdo a la estimación del CONAPO con base en el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI. 												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Grado de marginación</th> <th>Cuota de recuperación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy alto</td> <td>GRATUITOS</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>\$0.50</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>\$1.00</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>\$1.50</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>\$2.00</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de marginación	Cuota de recuperación	Muy alto	GRATUITOS	Alto	\$0.50	Medio	\$1.00	Bajo	\$1.50	Muy bajo	\$2.00	<ul style="list-style-type: none"> En la presente norma de aplicación, se establece que la única forma en la que los niños pueden ser beneficiados con el programa de desayunos escolares modalidad frío, es a través de la solicitud que realice el plantel educativo en donde estudien, pero ¿qué otra alternativa existe para que los niños que estudian en planteles educativos de zonas de muy alta o alta marginación accedan a este programa sin la intervención del plantel educativo?
Grado de marginación	Cuota de recuperación												
Muy alto	GRATUITOS												
Alto	\$0.50												
Medio	\$1.00												
Bajo	\$1.50												
Muy bajo	\$2.00												
<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío</p> <p>Normas de aplicación</p> <p>El plantel escolar de educación básica interesado en ingresar al programa deberá hacer petición por escrito al Sistema DIF Morelos mencionando todos los datos del mismo, así como llenar los formatos que le serán proporcionados por el Sistema DIF Morelos: formato de registro de comité y firmas autorizadas, padrón de beneficiarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> En la presente norma de aplicación, se establece que la única forma en la que los niños pueden ser beneficiados con el programa de desayunos escolares modalidad frío, es a través de la solicitud que realice el plantel educativo en donde estudien, pero ¿qué otra alternativa existe para que los niños que estudian en planteles educativos de zonas de muy alta o alta marginación accedan a este programa sin la intervención del plantel educativo? 												

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío Normas de aplicación El mal funcionamiento del programa o el manejo inadecuado de los insumos y/o recursos financieros por parte de los responsables en los planteles escolares los hará acreedores a sanciones de índole civil o penal a que haya lugar ya que es un programa social con el cual no se debe lucrar. <u>Cualquier persona que sea sorprendida haciendo mal uso de los productos o recursos que genere este será consignada a las autoridades correspondientes y se le suspenderá temporal o definitivamente el beneficio de este programa.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuál es el procedimiento que se sigue para determinar y probar la responsabilidad de una persona por el uso indebido del programa y en base a qué parámetros se determina la suspensión temporal o definitiva del beneficio del programa, se solicita justificar dichos supuestos (misma hipótesis para el caso de los desayunos calientes).
<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío Normas de aplicación <u>En caso de que el plantel considere ya no ser beneficiado con el programa alimentario,</u> el plantel deberá levantar un acta de asamblea en la que se incluyan a los padres de familia, director del plantel, supervisor de zona y comité responsable del programa, y se deberá notificar por escrito al Sistema DIF Morelos, mencionando el motivo de dicha cancelación, avalado con las firmas de todos los involucrados. La solicitud antes mencionada no libera al plantel de las deudas contraídas con anterioridad con este organismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ De nueva cuenta se concentra la facultad exclusiva de decisión de ya no formar parte del programa alimentario en el plantel educativo, ¿Qué sucede cuando los demás involucrados no están conformes con la decisión de que se cancele el programa alimentario? ¿Qué procedería y en su caso, que se tendría que hacer para que continúe el programa alimentario, aún sin la participación del plantel educativo? (misma hipótesis para el caso de los desayunos calientes).
<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío Normas de aplicación Las cuotas de recuperación se deberán cubrir a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la recepción del producto, en caso de acumular dos meses sin cubrir la cuota de recuperación adeudada, se suspenderá la distribución del insumo del mes siguiente y se dará cuenta inmediata a más tardar dentro de los diez días siguientes de haberse generado el adeudo al Departamento de cobranza que corresponda, para que en coordinación con la subdirección jurídica del Sistema, se proceda a la recuperación del adeudo hasta lograr su pago o la emisión de la justificación de cancelación de adeudo. Al acumular tres</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especificar en qué consiste la "justificación de cancelación de adeudo", en qué casos procede y quienes pueden solicitarlo, toda vez que del mismo contenido de las normas de aplicación se desprende que los adeudos no serán condonados, al señalar en forma textual lo siguiente: "Por tratarse de cuotas de recuperación, por ningún motivo se autorizarán condonaciones de adeudos".

CEMER

Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso,
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

<p>suspensiones se dará la baja definitiva del programa, turnando al área jurídica del Sistema Estatal DIF Morelos como del IEBEM el caso en mención, para que la primera área mencionada continúe con la recuperación del adeudo generado y en el caso del segundo para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar.</p>																																														
<p>12.1. Programa de desayunos escolares modalidad frío Normas de aplicación En el caso de sustitución del Director del Plantel, no serán condonados los adeudos contraídos, <u>por lo que subsiste la deuda para el director entrante.</u></p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificar cuál es el sustento jurídico para transferirle esta obligación de pago al Director entrante, o en base a qué documento se le haría responsable para que pague. 																																													
<p>12.2 Desayunos escolares modalidad caliente Criterio de selección Las cuotas de recuperación son las siguientes: Cada despensa tiene una cuota de recuperación de \$125.00 y el sobre de leche un costo de \$8.00 mismo que deberá de cubrir el Comité responsable de operar el comedor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificar el costo que se le asignó a la despensa y al sobre de leche (cómo se determinaron dichos costos), asimismo precisar si el costo es general para todas las localidades con diferentes grados de marginación, y justificar si las zonas de muy alta y alta marginación son sujetos de un costo menor. 																																													
<p>12.2 Desayunos escolares modalidad caliente Apoyo alimentario La despensa CANyC se compone de los siguientes productos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificar el porqué se cambiaron productos y se redujeron el número de unidades y contenido de productos que incluyen la actual despensa, ya que anteriormente la despensa incluía los siguientes productos y cantidades : 																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz</td> <td>1 kg</td> <td>3 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Nopal en salmuera</td> <td>1 kg</td> <td>2 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Frijol pinto de grano</td> <td>1 kg</td> <td>3 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Pasta para sopa integral</td> <td>200 g</td> <td>12 paquetes</td> </tr> <tr> <td>Aceite vegetal comestible</td> <td>500 ml</td> <td>1 botella</td> </tr> <tr> <td>Soya texturizada</td> <td>330 g</td> <td>3 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Avena en hojuelas</td> <td>1 kg</td> <td>1 bolsa</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Contenido	Unidades	Arroz	1 kg	3 bolsas	Nopal en salmuera	1 kg	2 bolsas	Frijol pinto de grano	1 kg	3 bolsas	Pasta para sopa integral	200 g	12 paquetes	Aceite vegetal comestible	500 ml	1 botella	Soya texturizada	330 g	3 bolsas	Avena en hojuelas	1 kg	1 bolsa	<p>Productos eliminados de la despensa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Frijol deshidratado</td> <td>250 g</td> <td>3 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Frijol peruano</td> <td>1 kg</td> <td>3 bolsas</td> </tr> </tbody> </table> <p>Productos modificados en cantidades y unidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Producto</th> <th>Contenido</th> <th>Unidades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Arroz</td> <td>1 kg</td> <td>5 bolsas</td> </tr> <tr> <td>Aceite puro de soya</td> <td>1 L</td> <td>1 botella</td> </tr> <tr> <td>Avena en hojuelas</td> <td>1 kg</td> <td>2 bolsas</td> </tr> </tbody> </table>	Producto	Contenido	Unidades	Frijol deshidratado	250 g	3 bolsas	Frijol peruano	1 kg	3 bolsas	Producto	Contenido	Unidades	Arroz	1 kg	5 bolsas	Aceite puro de soya	1 L	1 botella	Avena en hojuelas	1 kg	2 bolsas
Producto	Contenido	Unidades																																												
Arroz	1 kg	3 bolsas																																												
Nopal en salmuera	1 kg	2 bolsas																																												
Frijol pinto de grano	1 kg	3 bolsas																																												
Pasta para sopa integral	200 g	12 paquetes																																												
Aceite vegetal comestible	500 ml	1 botella																																												
Soya texturizada	330 g	3 bolsas																																												
Avena en hojuelas	1 kg	1 bolsa																																												
Producto	Contenido	Unidades																																												
Frijol deshidratado	250 g	3 bolsas																																												
Frijol peruano	1 kg	3 bolsas																																												
Producto	Contenido	Unidades																																												
Arroz	1 kg	5 bolsas																																												
Aceite puro de soya	1 L	1 botella																																												
Avena en hojuelas	1 kg	2 bolsas																																												

CEMER

Bld. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2º piso,
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

**NUEVA
VISIÓN**

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013

"2013, Año de Belisario Domínguez"

<table border="1"> <tr> <td>Atún en agua</td> <td>140 g</td> <td>20 latas</td> </tr> <tr> <td>Lenteja</td> <td>500 g</td> <td>2 paquetes</td> </tr> <tr> <td>Sobre de leche descremada en polvo</td> <td>500 g</td> <td>5 sobres</td> </tr> </table>	Atún en agua	140 g	20 latas	Lenteja	500 g	2 paquetes	Sobre de leche descremada en polvo	500 g	5 sobres	<table border="1"> <tr> <td>Lenteja</td> <td>1 kg</td> <td>2 paquetes</td> </tr> </table>	Lenteja	1 kg	2 paquetes
Atún en agua	140 g	20 latas											
Lenteja	500 g	2 paquetes											
Sobre de leche descremada en polvo	500 g	5 sobres											
Lenteja	1 kg	2 paquetes											
<p>12.2 Desayunos escolares modalidad caliente Normas de aplicación El costo de desayuno caliente tendrá una cuota de recuperación máximo de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) en los comedores escolares y \$15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) en los comedores comunitarios.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se solicita justificar la cuota de recuperación asignada a los desayunos calientes, asimismo en esta norma se establece la cuota de recuperación máxima pero no se menciona cual es la mínima. También se requiere justificar el porqué en el caso de desayunos calientes no se siguió la metodología que se aplicó para el caso de los desayunos fríos en donde el grado de marginación fue determinante para establecer la cuota de recuperación, en donde se realizó la siguiente clasificación de las cuotas de recuperación: <table border="1" data-bbox="916 997 1379 1176"> <thead> <tr> <th>Grado de marginación</th> <th>Cuota de recuperación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Muy alto</td> <td>GRATUITOS</td> </tr> <tr> <td>Alto</td> <td>\$0.50</td> </tr> <tr> <td>Medio</td> <td>\$1.00</td> </tr> <tr> <td>Bajo</td> <td>\$1.50</td> </tr> <tr> <td>Muy bajo</td> <td>\$2.00</td> </tr> </tbody> </table>	Grado de marginación	Cuota de recuperación	Muy alto	GRATUITOS	Alto	\$0.50	Medio	\$1.00	Bajo	\$1.50	Muy bajo	\$2.00
Grado de marginación	Cuota de recuperación												
Muy alto	GRATUITOS												
Alto	\$0.50												
Medio	\$1.00												
Bajo	\$1.50												
Muy bajo	\$2.00												
<p>12.3 Programa de Atención a Menores de 6 a 11 años Normas aplicables Se otorgará el beneficio a través del DIF Municipal, Asociaciones Civiles y otras Instancias Gubernamentales que apoyen a los menores de 6 a 11 meses en situación de mala nutrición o en riesgo, pobreza, discapacidad, mal congénito o enfermedad terminal, siempre que cumplan los requisitos establecidos por el Sistema DIF Morelos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere precisar a qué requisitos se refiere esta norma de aplicación a efecto de darle certeza jurídica a los usuarios sobre los requisitos que deben cumplir para ser beneficiarios de este programa, o en su caso agregar un párrafo destinado exclusivamente para el rubro "requisitos". 												
<p>12.5 Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables Normas aplicables Con fundamento a lo establecido en el artículo 19 fracciones V y VII de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, y al artículo 46 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos. La cuota de recuperación es de \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 M.N.) por</p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificar la cantidad asignada como cuota de recuperación para la despensa que se entrega en este programa, asimismo y toda vez que este programa está destinado a personas vulnerables (sujetos en situación de asistencia social alimentaria, adultos mayores, personas con discapacidad y personas en tratamiento a corto plazo estrictamente supervisado), se solicita precisar si algún sector de la población de los mencionados puede quedar exento del 												

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/929/2013

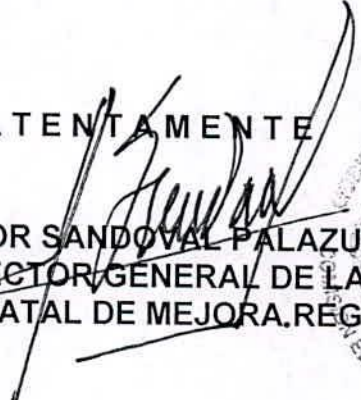
"2013, Año de Belisario Domínguez"

despensa y por ningún motivo podrá ser modificada por personas ajenas al Sistema DIF Morelos.	pago de dicha despensa por situaciones económicas particulares.
Asistencia alimentaria a familias en desamparo Normas aplicables El mal funcionamiento o el manejo inadecuado del programa por parte del Sistema Municipal, Asociaciones Civiles y otras instancias Gubernamentales se harán acreedores a una sanción.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Especificar a qué sanciones se refiere y en qué casos serían aplicables así como el procedimiento para su ejecución.
22. Vigencia Los presentes Lineamientos y Reglas de Operación tendrán una vigencia a partir del 1° de enero del 2012.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se sugiere modificar el año plasmado en la fecha de vigencia de los presentes lineamientos, toda vez que corresponden al año 2013, asimismo se requiere precisar si se tratan de "Lineamientos y Reglas de Operación" o solo "Reglas de Operación" como aparece en el título del documento.

Una vez que remita el Manifiesto de Impacto Regulatorio solicitado y solvente las observaciones realizadas por esta Comisión, se procederá a emitir el Dictamen respectivo.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

ATENTAMENTE


SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA



C.C.P. - Lic. José Anuar González Cianci Pérez - Director General de Legislación de la Consejería Jurídica. - Para su conocimiento.

Archivo/minutario
EBO/S/O/BEHA*



CEMER
Blvd. Adolfo López Mateos número 100 esq. Dr. Guillermo Gándara 2° piso,
Col. El vergel, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62400
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56
<http://tramites.morelos.gob.mx>

NUEVA
VISIÓN

